

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

28063 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado clave: 23-CO-3441 "Enlace con la carretera CO-284 a Cañete de las Torres. CN-432 de Badajoz a Granada, p.k. 331 (Futuro). Provincia de Córdoba".*

El Director General de Carreteras ha propuesto, con fecha 09 de junio de 2009, la aprobación del expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado "Enlace con la carretera CO-284 a Cañete de las Torres. CN-432 de Badajoz a Granada, p.k. 331 (Futuro). Provincia de Córdoba" y la aprobación definitiva del mismo, incluyendo en el futuro proyecto de construcción las siguientes actuaciones:

- Atendiendo al art. 9, 78 y 126 del RD/849/86 Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la ejecución de cualquier obra o trabajo en zona de dominio Público Hidráulico o en la zona de Policía (100 m. desde el cauce del río) precisa autorización administrativa previa por el Organismo de Cuenca, por lo que antes del inicio de los trabajos se deberá contar con dicha autorización presentando ante el mencionado organismo proyecto de los trabajos a realizar.

- El encauzamiento aguas abajo de la ODT 10 se realizará con técnicas de bioingeniería, consistentes en la ejecución de un escollero naturalizado rellenando los intersticios con tierra vegetal y realizando plantaciones en los mismos que permitan la mínima afección ambiental, sin variar el curso natural del encauzamiento.

- Se ejecutarán soleras de piedra a la entrada de las obras de fábrica que se ajusten perfectamente a ellas hasta una altura de unos 10 cm, sobre su punto inferior con el objeto de ampliar la superficie de entrada para los animales más pequeños, naturalizándose en la medida de lo posible las embocaduras de las ODT.

- En caso de aparición de restos arqueológicos se notificará según el art. 50 de la Ley 14/2007 la presencia de los mismos a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura.

- En cuanto a la afección a la vía pecuaria "Cordel de Córdoba a Granada", las actuaciones previstas deben cumplir con lo establecido en el Artículo 43 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho artículo establece que ante la imposibilidad de mantenimiento de una vía pecuaria se garantizará un trazado alternativo, lo cual se llevará a cabo mediante la inclusión de los terrenos necesarios en las correspondientes expropiaciones, acción que el actual proyecto de trazado no contemplaba.

- Para la reposición del camino nº 3 se llevará a cabo una mejora del trazado de la intersección entre la carretera CO-284 y la carretera CO-12 con los valores mínimos prescritos por la Instrucción 3.1-IC de Trazado para cuñas de cambio de velocidad, se ejecutará un badén hormigonado de capacidad hidráulica suficiente previamente a la OD9 bis, en el p.k. 0+080 y se definirá en el proyecto de

construcción el firme del camino de reposición nº 3 con unas condiciones estructurales iguales o superiores al resto del vial CP-12 del que este camino es continuación.

A la vista del expediente, El Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras con fecha 19 de junio de 2009 ha resuelto:

"1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Documento "Proyecto de trazado de las obras: "Enlace con la Carretera CO-284 a Cañete de las Torres. CN-432 de Badajoz a Granada, p.k. 331 (futuro), con un presupuesto de contrata estimado de 3.250.601,97 euros más 520.096,32 euros en concepto de I.V.A. (16%).

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, en funciones, Rodrigo Vázquez Orellana.

ID: A090060239-1